



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO**

**FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.**



**EJERCICIO: 2003**

**EMISOR: FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS**

**C.I.F.: F-20020517**

**Denominación Social:**

**Fagor Electrodomésticos, S.Coop.**

**Domicilio Social:**

**Barrio San Andrés, nº 18  
20500 Mondragón (Guipúzcoa)**

**A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD****A.1.- Partícipes más significativos de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. a 31/12/2003.**

No existen partícipes significativos, ya que al ser Fagor Electrodomésticos una cooperativa de trabajo asociado, el ejercicio de los derechos sociales está vinculado a la persona y no a la posesión del capital, y por lo tanto cada socio ( o partícipe) tiene un voto. Actualmente el número de socios con derecho a voto son 3.659.

**A.2.- Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los partícipes significativos.**

No existen partícipes significativos.

**A.3.- Relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los partícipes significativos y Fagor Electrodomésticos, S.Coop.**

No existen partícipes significativos.

**B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE FAGOR ELECTRODOMESTICOS, S.COOP.****B.1.- Órgano de Administración: Consejo Rector.****B.1.1.- Número máximo y mínimo de miembros del Consejo Rector previstos en los Estatutos.**

<b>Número máximo</b>	12
<b>Número mínimo</b>	12

**B.1.2.- Relación de miembros del Consejo Rector.**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Última fecha de nombramiento</b>	<b>Condición</b>
	Ganchequi Alday, Francisco Javier	20-Mayo-2003	Consejero ejecutivo
	Cortabarría Acha, María Belén	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Pagoaga Amozarrain, María Asunción	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Andrés Arguieta, José Luis	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Barrena Gorostiza, Juan Emilio	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Berrocal Uribe, Carlos Angel	20-Mayo-2003	Consejero externo dominical
	Caro Duran, José Ignacio	20-Mayo-2003	Consejero externo dominical
	Irazabal Bolinaga, Eloy	20-Mayo-2003	Consejero ejecutivo
	Egido Lorenzo, Francisco Javier	20-Mayo-2003	Consejero externo dominical
	Elorza Gorosabel, Bixente	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Gabilondo Garitaonandia, María Iciar	08-Mayo-2001	Consejero ejecutivo
	Urquizu Errasti, María Carmen	20-Mayo-2003	Consejero ejecutivo

Los Consejeros externos dominicales proceden de Edesa, S.Coop. (Sociedad dependiente de Fagor Electrodomésticos, S.Coop.), quien tiene derecho a designar tres cuartos de los miembros del Consejo Rector, que deberán ser elegidos definitivamente por la Asamblea General. Dicho derecho deriva de los acuerdos existentes entre ambas cooperativas, en virtud del cual, la gestión y dirección de ambas sociedades es unitaria y los Consejos Rectores de ambas están integrados por las mismas personas. En la Asamblea General de Edesa, S.Coop., Fagor Electrodomésticos, S.Coop. será titular de la mitad menos uno de los votos sociales.

**B.1.3.- Relación de miembros del Consejo Rector que asumen cargos de administradores o directivos en otras entidades del Grupo.**

NIF	Nombre	Entidad del Grupo	CIF	Cargo
	Ganchegui Alday, Francisco Javier	Edesa, S.Coop. Wrozamet S.A.	F-48686752 8960000115	Administrador
	Cortabarría Acha, María Belén	Edesa, S.Coop. Extra Electromenager S.A.	F-48686752	Administrador
	Pagoaga Amozarrain, María Asunción	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Andrés Arguieta, José Luis	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Barrena Gorostiza, Juan Emilio	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Berrocal Uribe, Carlos Angel	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Caro Duran, José Ignacio	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Irazabal Bolinaga, Eloy	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Egido Lorenzo, Francisco Javier	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Elorza Gorosabel, Bixente	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Gabilondo Garitaonandia, María Iciar	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador
	Urquizu Errasti, María Carmen	Edesa, S.Coop.	F-48686752	Administrador

**B.1.4.- Remuneración agregada de los miembros del Consejo Rector devengada durante el ejercicio 2003.**

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	442	-
Retribución variable	-	-
Dietas	-	-
Otras remuneraciones	-	-
<b>TOTAL:</b>	<b>442</b>	<b>-</b>

Los miembros del Consejo Rector no perciben retribución alguna ni anticipos, préstamos, seguros, planes de pensiones, etc. por el desempeño de su cargo. Como socios trabajadores de la cooperativa, su retribución ha ascendido en el ejercicio 2003 a 442 miles de euros.

**B.1.5.- Relación de miembros de la alta dirección (Consejo de Dirección) que no pertenecen al Consejo Rector y la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio 2003.**

NIF	Nombre	Cargo
	Mongelos García, Pablo	Director General
	Joaristi Aguirre, Juan Andrés	Director Económico-Financiero
	Sánchez Valor, Galo	Gerente Negocio Confort
	Irure Sasieta, Jesús María	Gerente Negocio Minidomésticos
	Zabala Iturralde, Iosu	Gerente Negocio Frío
	Ipiña Ortuoste, Fernando	Gerente Negocio Lavado
	Ruiz de Azua Galdos, María Idoia	Gerente Negocio Lavavajillas
	Arenaza Arkauz, José Ramón	Gerente Negocio Mueble

<b>Remuneración total (miles de euros)</b>	531
--	-----

**B.1.6.- Limitación en el mandato de los miembros del Consejo Rector.**

Los Estatutos o el Reglamento de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. no establecen un mandato limitado para los miembros del Consejo Rector. El cargo de miembro del Consejo Rector es para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La limitación de edad de los consejeros viene determinada por la edad de 65 en que será obligatoria la jubilación para todos los socios de la Cooperativa.

**B.1.7.- Certificación previa de Cuentas anuales.**

Las Cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo Rector no están previamente certificadas de una manera formal, pero es el Director Financiero el responsable de velar por la exactitud e integridad de las cuentas que se presentan para su aprobación.

**B.1.8.- Mecanismos para evitar salvedades en el informe de auditoría.**

No existen mecanismos formalmente establecidos por el Consejo Rector para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas, se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. Pero es labor del Departamento Financiero el desempeñar su trabajo correctamente y atender a las propuestas del auditor externo para evitar las salvedades en el informe de auditoría.

Adicionalmente, como se menciona en el apartado B.1.10 siguiente, la sociedad cuenta con un Comité de Auditoría entre cuyas funciones se encuentra conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

**B.1.9.- Condición de consejero del secretario del Consejo Rector.**

El secretario del Consejo rector sí tiene condición de consejero.

**B.1.10.- Mecanismos para preservar la independencia de profesionales externos.**

Para preservar la independencia del auditor de cuentas, los Estatutos de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. establecen en el artículo 27. Dos.- b) que "Corresponde en exclusiva a la Asamblea general la adopción de los siguientes acuerdos: b) Nombrar y revocar, mediante justa causa, a los auditores de cuentas."

Adicionalmente existe un órgano, "Comité de Auditoría", que entre las facultades que se le reconocen están:

- ✓ La propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General de Socios del nombramiento de los auditores de cuentas.
- ✓ Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

No existen mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

**B.2.- Comisiones del Consejo Rector.**

No existen comisiones creadas por el Consejo Rector.

El Comité de Auditoría se constituyó el 11 de diciembre de 2003 y no ha mantenido ninguna reunión durante el ejercicio 2003.

**C.- OPERACIONES VINCULADAS.**

**C.1.-** No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre Fagor Electrodomésticos, S.Coop. o entidades de su Grupo, y los partícipes de la entidad.

**C.2.-** No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre Fagor Electrodomésticos, S.Coop. o entidades de su Grupo, y los miembros del órgano de administración, o directivos.

**C.3.-** No existen operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo Grupo y que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. en cuanto a su objeto y condiciones.

**C.4.-** Los miembros del Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. no se encuentran en ninguna situación de conflictos de interés.

**C.5.- Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre Fagor Electrodomésticos o su Grupo, y los miembros del Consejo Rector, o directivos.**

En los Estatutos de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. en su artículo 17 (Obligaciones de los socios), apartado uno.- h), se establece como obligación del socio “No realizar actividades competitivas de la Cooperativa y/o Grupo Asociado, ni colaborar con quienes las realicen, ni prestar trabajo o actividad profesional remunerada o de carácter lucrativo fuera de la Cooperativa, salvo que sean expresamente autorizados por el Consejo Rector.”

Adicionalmente el artículo 34. tres.- b) de los Estatutos establece que “No podrán ser miembros del Consejo Rector los que desempeñen o ejerzan, por cuenta propia o ajena, actividades concurrentes a las de la Cooperativa, o tengan intereses opuestos a los de la misma.



Por otro lado existe un órgano, “Comisión de Vigilancia”, que según los Estatutos en su artículo 39. C) Dos.- h), está facultado para suspender a los miembros del Consejo Rector que incurran en alguna causa de incapacidad o prohibición.

#### **D.- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.**

➤ **Fagor Electrodomésticos, S.Coop. tiene contratadas diversas pólizas de seguro para cubrir los riesgos que puedan afectarle:**

✓ Todo riesgo de daños materiales y consecuenciales: Daños materiales y pérdida de beneficios.

✓ Responsabilidad civil:

- RC de explotación
- RC Patronal
- RC de productos y/o trabajos y servicios terminados
- Gastos de retirada de productos
- Garantía de gastos de montaje y desmontaje
- Garantía de unión y mezcla
- Perjuicios patrimoniales (no consecuenciales)
- RC cruzada
- RC profesional

✓ Accidentes colectivos.

✓ Transporte de mercancías.

✓ Crédito a clientes: Insolvencia de deudas comerciales.

➤ **Asimismo dispone de unos sistemas de control para evaluar, mitigar o reducir estos riesgos:**

✓ Riesgos de utilización de los aparatos fabricados:

La política general de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. en este ámbito es la certificación en Aenor de los productos que fabrica. Esta certificación implica ensayos en el producto e inspecciones de fábrica conforme a normas europeas armonizadas, lo cual previene los incidentes o accidentes en la utilización de los aparatos.

El cumplimiento con normas armonizadas en la certificación, da presunción de conformidad con la reglamentación aplicable al producto fabricado en materia de seguridad (Directiva Baja Tensión, 73/23/CEE). En particular la norma armonizada de aplicación en los productos fabricados por Fagor Electrodomésticos, S.Coop., EN 60335-1, considera todos los riesgos derivados de la utilización de los aparatos electrodomésticos atendiendo a su naturaleza, consecuencia y ocurrencia.

Los certificados de todos los productos están a disposición de quien los requiera.

✓ Riesgos de seguridad y salud laboral:

La política de Seguridad y Salud Laboral de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. se desarrolla, a través de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Laboral, y tiene como elementos básicos:

- La definición periódica de objetivos de la prevención
- El cumplimiento de la legislación que sea de aplicación a la empresa
- El compromiso de la Dirección en el principio de la Mejora Continua de la Seguridad y Salud Laboral y en el cumplimiento con otros requisitos suscritos por la cooperativa

La cooperativa está adscrita a Lagunaro-Mondragón, Servicio de Prevención Mancomunado.

Cuenta con los siguientes técnicos:

- 3 Médicos especialistas en Medicina del Trabajo
- 4 DUE de Empresa
- 4 Técnicos de Seguridad
- 2 Técnicos en Ergonomía e Higiene

Ha sido auditada, cumpliendo así la obligación recogida en la LPRL, en el año 2002. La entidad auditora ha sido INERMAP.

La Cooperativa tiene implantado un sistema de gestión, basado en el sistema "Eraikiz", del SPM y con referencias, además de a la legislación, a las normas UNE EX 81900 y OHSAS 18000.

El sistema de gestión consta de un manual y diversos procedimientos, con los que se da respuesta a todas las necesidades de una adecuada gestión de la prevención:

- Análisis, evaluación y registros de riesgos identificados
- Inspecciones programadas
- Selección y control de EPIs
- Selección, adecuación y vigilancia de la salud de los trabajadores
- Investigación y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
- Planificación de objetivos de la prevención
- Seguridad en equipos de manutención y elevación
- Riesgo grave e inminente
- Control de las instalaciones sometidas a regulación específica
- Control de contratistas

En la actualidad, este sistema está integrado con los de Calidad, de Medio Ambiente y de Riesgos Patrimoniales, de modo que forman un solo sistema. Tiene como objetivo ser auditada en la mayoría de sus Negocios por Aenor, con referencia a la norma OHSAS 18000 y de forma que también sea valorada la integración real de los tres sistemas. A primeros de 2004 ya ha pasado, y superado, esta auditoría el Negocio de Minidomésticos

Están constituidos 8 Comités de Seguridad y Salud, uno por cada Negocio, con una composición regulada internamente y que respeta la legislación en cuanto a la paridad de los componentes y la frecuencia mínima de las reuniones.

Existe un órgano que ejerce las funciones de los Delegados de Prevención, según permite la LPRL. Es la denominada Comisión de Prevención, con 12 miembros sociales, propiamente Delegados, formados reglamentariamente y cuyos nombres han sido notificados a la Administración.

✓ Riesgos patrimoniales:

En este momento se está diseñando el Sistema de Gestión de Riesgos Patrimoniales, que será uno de los cuatro que compongan lo que sería el Sistema Unificado de Gestión (se añadiría al de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales).

Ya se ha iniciado el primer paso, es decir, el diagnóstico de situación o la valoración de los riesgos, y está finalizado en tres plantas.

Con posterioridad, y tras conocer ese dato, se hará el esquema de necesidades y el diseño propiamente dicho del manual, los procedimientos, los formatos, etc., propios de todo sistema. La extensión concreta dependerá del diagnóstico inicial y siempre haciendo que quede integrado, tal y como se ha dicho, en un sistema general.

✓ Riesgos de insolvencia de deudas comerciales:

La política de riesgos de FED tiene como objetivo el maximizar las garantías con el fin de rebajar los riesgos en los que incurre como resultado de las ventas realizadas en el mercado nacional y las ventas de exportación.

El medio principal utilizado para garantizar las deudas comerciales se basa en pólizas de crédito negociadas con una Compañía de Seguros de crédito (CESCE), pólizas que se combinan con otros medios tales como garantías bancarias, fianzas mercantiles y créditos documentarios.

Internamente y de cara a maximizar las garantías existentes, FED dispone de un sistema procedimientos y normativas internas combinadas con sistemas de control para poder incrementar las ventas sin perjudicar el objetivo de la política de crédito.

El responsable de la definición y aprobación de la Política de Crédito de FED, y del marco general en la que ha de desenvolverse dicha Política, aprobando e impulsando cuantos procedimientos y directrices considere necesarios es el Comité de Riesgos. Estos procedimientos y directrices son materializados por órganos multidisciplinares denominados Comités Operativos de Riesgo con una periodicidad mensual.

No se han materializado riesgos significativos que afecten a la sociedad y/o grupo.

## **E.- JUNTA GENERAL.**

### **E.1.- Quórum de constitución de la Junta General.**

En el artículo 29. Dos de los Estatutos (Funcionamiento de la Asamblea General), se establece que “La Asamblea General queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando al inicio de la sesión estén presentes o representados la mayoría de los votos, y en segunda convocatoria cuando estén presentes o representados al menos el 10% de los votos sociales o cien votos.”

La normativa aplicable a Fagor Electrodomésticos, S.Coop., Ley 4/1993 de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en su artículo 34.2 establece el mismo régimen de mínimos para la válida constitución de la Asamblea General.

### **E.2.- Régimen de adopción de acuerdos sociales.**

En el artículo 31 de los Estatutos (Mayorías), se establece que “Uno.- Los Acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes y representados válidamente emitidos, no computándose como tales los votos en blanco y las abstenciones, salvo en los casos en que la legislación vigente o estos Estatutos impongan una mayoría reforzada.” y “Dos.- Para acordar la transformación, fusión, escisión y disolución de la Cooperativa, será necesaria la mayoría de dos tercios como mínimo de los votos presentes y representados válidamente emitidos, excluidos votos en blanco y abstenciones, siempre que el número de votos en la Asamblea General sea en el momento de su constitución, inferior al 75% del total de votos de la Cooperativa.”

La Ley 4/1993 de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en su artículo 36 establece el mismo régimen de adopción de acuerdos sociales.

### **E.3.- Derechos de los partícipes en relación con la Asamblea General.**

En los artículos 30 y 32 de los Estatutos se establece el derecho de voto y el derecho de impugnación de acuerdos sociales.

**E.4.- Acuerdos adoptados en las Asambleas Generales celebradas en 2003 y porcentaje de votos con los que se han adoptado.**

<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 20-MAYO-2003</b>		
	<b>Acuerdos adoptados</b>	<b>% votos aprobatorios</b>
1	Acuerdo de nombramiento de los socios para la aprobación del Acta de esta Asamblea.	100
2	Acuerdo por el que se aprueba la gestión del Consejo Rector en el Ejercicio 2002	73,46
3	Acuerdo sobre aprobación del Plan de Gestión 2003	100
4	Acuerdo sobre Ampliación Obligatoria de Capital	61,22
5	Acuerdo por el que se aprueban las Cuentas y el Balance del Ejercicio cerrado al 31.12.2002	100
6	Acuerdo sobre la Distribución de Resultados del Ejercicio 2002	100
7	Acuerdo sobre los nuevos importes de la Cuota de Ingreso y de la Aportación Obligatoria	100
8	Acuerdo sobre Revalorización de las Aportaciones de los socios al Capital Social	100
9	Acuerdo sobre Retribución de las Aportaciones a Capital en 2003	100
10	Acuerdo por el que se destina al Fondo de Reserva Obligatorio el saldo de la cuenta "Actualización Decreto Foral 13/1991"	100
11	Acuerdo de modificación del Artículo 24 de los Estatutos Sociales	100
12	Acuerdo de renovación de la mitad de los miembros del Consejo Rector designando titulares y suplentes	Se adopta en función del número de votos obtenido por cada candidato según acta de la Mesa Electoral.
13	Acuerdo ratificando la renovación del Consejo Social	96,30

<b>ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 11-DICIEMBRE-2003</b>		
	<b>Acuerdos adoptados</b>	<b>% votos aprobatorios</b>
1	Acuerdo de designación de socios para la aprobación del Acta de esta Asamblea	100
2	Acuerdo por el que se aprueba la Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas de Fagor Electrodomésticos, S.Coop.	100
3	Acuerdo sobre atribución de nuevas competencias a la Comisión de Vigilancia y modificación del Artículo 39 de los Estatutos Sociales	100
4	Acuerdo sobre delegación de facultades para inscribir en el Registro de Cooperativas la modificación estatutaria aprobada en el punto anterior	100

**E.5.- Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web de Fagor Electrodomésticos, S.Coop.**

La dirección es la siguiente: [www.fagor.com/ES/inversores/home.htm](http://www.fagor.com/ES/inversores/home.htm).

La Información de la empresa dirigida a los Inversores de Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor se localiza en la página de inicio de [www.fagor.com](http://www.fagor.com) y de [www.fagor.com/ES](http://www.fagor.com/ES) en las que hay un acceso directo, al que se accede mediante un click, denominado "Información para inversores". A su vez dispone de un menú con tres apartados: Hechos relevantes y otras Comunicaciones, Informes de Auditoría y Cuentas Anuales e Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

En relación a este apartado se toma como referencia las recomendaciones que se desprenden del Informe Olivencia y el Informe Aldama, siempre teniendo en cuenta que dadas las peculiaridades de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. como Cooperativa de trabajo asociado, algunas de ellas no son de aplicación.

- ✓ Principio de transparencia y deber de informar.

Esta recomendación se cumple correctamente al poner a disposición de los inversores la información relevante sobre la sociedad. Para ello Fagor Electrodomésticos, S.Coop., a través de su página web, pone a disposición de los inversores: Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de auditoría, los hechos relevantes y el informe anual de gobierno corporativo.

Adicionalmente los Estatutos Sociales recogen en su artículo 19. los derechos de información de los socios.

✓ Principio de seguridad y el deber de lealtad. Las responsabilidades de los administradores.

En primer lugar resaltar que no existen accionistas o partícipes mayoritarios al ser una cooperativa, con más de 3.600 socios, donde cada socio tiene un voto.

En cuanto a los administradores y la regulación de las situaciones de conflicto de interés ya se ha explicado anteriormente en este informe en el punto C.5., los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre Fagor Electrodomésticos o su Grupo, y los miembros del Consejo Rector, integrados en los Estatutos.

Por otro lado el deber de lealtad y diligencia de los administradores así como su responsabilidad se desarrolla en el artículo 36 de los Estatutos, donde se establece que los miembros del Consejo Rector desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal, siendo responsables solidariamente de los daños que causen por actos contrarios a la ley o las Estatutos o realizados sin la diligencia debida. Asimismo se regula el ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo Rector.

Como marco ético de gobierno corporativo nos remitimos a la Misión de Fagor Electrodomésticos, S Coop., donde se establece lo siguiente:

- Somos una organización cooperativa integrada en el grupo FAGOR y la corporación MCC, que vende y fabrica productos y servicios destinados a mejorar la calidad de vida en el hogar.
- Asumimos las siguientes pautas de actuación:
  - Haremos de los valores cooperativos, Democracia (Igualdad básica de todos los socios para elegir Organos de Representación y Gobierno, establecer las normas de colaboración y convivencia, y determinar el destino de la Cooperativa), Solidaridad (La solidaridad como dimensión ética de la relación social, se expresa: Hacia dentro, a través de la aportación del trabajo personal compensado de forma equitativa y proporcional. Hacia el resto de personas y a la sociedad, a través de la generación de empleo) y primacía del Trabajo (El trabajo ostenta la plena soberanía, prevalece sobre el capital y es el acreedor esencial de la riqueza que se genera en la empresa), base de nuestras relaciones.
  - Haremos de la cercanía al cliente el fundamento para conocer sus necesidades y satisfacerlas plenamente en términos de Calidad, Coste y Plazo.
  - Promoveremos el Desarrollo personal de todos, basándonos en un funcionamiento interno participativo y con unos objetivos compartidos.

- Trabajaremos de manera coordinada para eliminar permanentemente el desperdicio y mejorar de manera continua nuestros procesos y actividades, respetando el medio ambiente.
- Basaremos nuestros negocios en el crecimiento, con vocación de liderazgo.
- Con ello lograremos rentabilidad económica de manera sostenida, lo que permitirá la generación de riqueza y empleo.

✓ La Junta General de Accionistas.

Tanto en los Estatutos como en el Reglamento Interno de la Cooperativa, se regulan todos los aspectos referentes a la Asamblea General de Fagor Electrodoméstico, S.Coop. Esta regulación sigue en general las recomendaciones de gobierno corporativo.

✓ El Consejo de Administración.

Entendemos que la recomendación sobre la composición del Consejo Rector a fin de que existan en el mismo consejeros independientes, viene determinada por el fin de protección a los accionistas minoritarios. En el caso de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. la mayoría de los consejeros son internos, pero teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre un socio, un voto y que los miembros del Consejo Rector son elegidos de entre los socios por la Asamblea General, se puede decir que la estructura del Consejo Rector está representando los intereses de todos los socios.

En cuanto a la figura del Presidente del Consejo Rector está separada del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, que ostenta el Director general.

No existen Comisiones del Consejo de Administración, lo cual no impide la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo Rector.

La recomendación sobre la remuneración del Consejo y de la alta dirección se sigue correctamente en lo relativo a información (en la memoria e informe de gobierno) y en cuanto a cuantía, en los Estatutos se establece que los miembros del Consejo Rector no percibirán remuneración específica por el hecho de su cargo, sin perjuicio del abono de las horas de trabajo dedicadas a su ejercicio en razón de su clasificación profesional.

El Consejo Rector realiza un seguimiento mensual de la evolución de las cuentas y formula las cuentas anuales e informe de gestión. Asimismo aprueba el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se pone a disposición de todos los socios con ocasión de la Asamblea General.



Tanto en los Estatutos como en el Reglamento Interno de la Cooperativa, se regulan todos los aspectos referentes al Consejo Rector.

- ✓ Los Prestadores de servicios profesionales.

Se ha comentado anteriormente en este informe los mecanismos existentes para preservar la independencia del auditor de cuentas, sin embargo no existen mecanismos formalmente establecidos para preservar la independencia de analistas financieros y bancos de inversión así como agencias de calificación.

En cuanto a normas de conducta Fagor Electrodomésticos, S.Coop. aplica las que se recogen en la Ley del Mercado de Valores.

## **G.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERES.**

Fagor Electrodomésticos, S.Coop., es una Cooperativa de Trabajo Asociado regulada por la Ley 4/1993, de 24 de Junio, de Cooperativas de Euskadi y por sus Estatutos Sociales.

Los principales Órganos Sociales son la Asamblea General y el Consejo Rector.

- ✓ La Asamblea General es el órgano social constituido por los socios para deliberar y tomar acuerdos en las materias propias de su competencia.

Cada socio tiene un voto, salvo las excepciones recogidas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales.

- ✓ El Consejo Rector es el órgano colegiado al que corresponde, en exclusiva, la gestión y representación de la Cooperativa, ejerciendo además todas las facultades que no están expresamente reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la Asamblea General y otros órganos sociales.

Los miembros del Consejo Rector son elegidos de entre los socios, no incurso en incompatibilidad o suspensión de derecho según los Estatutos, por la Asamblea General.

Los socios tienen derecho a elegir y ser elegidos para los órganos de la Cooperativa, y la obligación de aceptar y servir con diligencia los cargos.

En Fagor Electrodomésticos S.Coop., los cargos sociales no están retribuidos.



La Asamblea General Extraordinaria que se celebró el 11 de Diciembre de 2003, incorporó como nuevo órgano social el Comité de Auditoría mediante modificación de sus Estatutos Sociales.

La Asamblea General Ordinaria de 2004, procederá a la adaptación del Comité de Auditoría a la nueva redacción que la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Política Económica, Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha dado a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores.

**El presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003 ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos S.Coop., en su sesión de 26 de marzo de 2004.**

**Fdo.: Francisco Javier Ganchegui Alday  
Presidente del Consejo Rector**